

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 68

12 de abril de 2023

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Junta Electoral de Zona Teruel	2
Junta Electoral Provincial Teruel.....	2
Junta Electoral de Zona de Calamocha	2
Diputación General de Aragón	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	13
Calamocha	14
Comarca del Bajo Aragón	15
Tronchón y Comarca de Gúdar-Javalambre.....	16
Comarca de Jiloca y Calanda	17
Comarca del Bajo Martín y Monreal del Campo	19
Peñarroya de Tastavins	23
Exposición de documentos	24

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

JUNTA ELECTORAL DE ZONA TERUEL

2023-1411

A los efectos de lo dispuesto en el art. 14.1 de la LOREG se hace constar la composición de los miembros que componen la Junta Electoral de Zona de Teruel, para las Elecciones municipales y Autonómicas, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan Elecciones Municipales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, y Decreto de 3 de abril de 2023 del Presidente de Aragón, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón.

PRESIDENTA

D^a SARA CRISTINA GARCÍA CASANOVA

VOCALES JUDICIALES

D JERÓNIMO CANO DE LASALA

D^a AMPARO B. MONGE BORDEJÉ

SECRETARIA

D^a LAURA HERNÁNDEZ MARZO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 14.3 de la LOREG.
En Teruel, a 10 de abril de 2023

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL TERUEL

2023-1412

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 de la LOREG, se hace constar, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que la Junta Electoral Provincial de Teruel, ha quedado constituida inicialmente por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Ilma. Sra. D^a María de los Desamparados Cerdá MirallesVOCALES.- Ilma. Sra. D^a María Teresa Rivera BlascoIlma. Sra. D^a Elena Alcalde VenegasSECRETARIA.- D^a María Teresa García-Denche Navarro.

Y para que conste se libra la presente en Teruel, 10 de abril de dos mil veintitrés. La Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Teruel. Fdo: María Teresa García-Denche Navarro

JUNTA ELECTORAL DE ZONA CALAMOCHA

2023-1413

D. Eugenio Fabre Mateo, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Calamocha,

C E R T I F I C A:

-Que según acta de sesión constitutiva celebrada, en el día de la fecha, a tenor de los Artículos, 11.1-a), 11.2 y 14.1 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, se constituye inicialmente la Junta Electoral de Zona de Calamocha con los siguientes miembros judiciales:

Presidente: -D. MARCO JESUS JUBERIAS MELENDEZ

Vocales: -D^{ña}. SARA FALO INSA-D^{ña}. RUTH ESTEBAN ESTEBAN

Secretario: D. Eugenio FABRE MATEO.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, expido y firmo la presente en Calamocha a cinco de abril de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.- Fdo. Eugenio Fabre Mateo

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2023-1326

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DEFINITIVO DEL AÑO 2022 Y EL INCREMENTO APLICABLE EN EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FINANCIERA MADERERA SA (FINSA), CENTRO DE TRABAJO CELLA I-COMPONENTES EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD

VISTO el texto del Acta de la reunión celebrada entre el Comité de empresa y los representantes de la empresa FINANCIERA MADERERA SA (FINSA) en el centro de trabajo Cella I-Componentes, suscrita el 25 de enero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma del incremento salarial definitivo del año 2022 y el incremento aplicable en el año 2023 del Convenio Colectivo de la empresa Financiera Maderera SA (Finsa) centro de trabajo Cella I-Componentes (Código de Convenio 44000751012008).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de la Empresa; y de otra por el Comité de Empresa por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Subdirector Provincial de Trabajo,
ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente

Moisés Alcalá Gago

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO

ACTA DE INCREMENTO ECONÓMICO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE CELLA I COMPONENTES

Siendo las 13:00 horas del día 25 de enero de 2023 en los locales de la Empresa FINANCIERA MADERERA, S.A. (FINSA), en Cella, se reúnen las personas a continuación relacionadas en su condición de miembros del Comité de Empresa de Cella I Componentes y los representantes de la Empresa.

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:

- Comité Empresa FINSA Cella I:

Víctor Matey Pascual	D.N.I. nº: 18.....
M ^a Amparo Hernández Sáez	D.N.I. nº: 18.....
Manuel A. Fernández Serrano	D.N.I nº: 85.....
Rubén Giménez Castellot	D.N.I nº: 18.....
Pilar Cavero González	D.N.I nº: 18.....
Javier Tortajada Marco	D.N.I nº: 18.....
Alberto Matey Pascual	D.N.I nº: 18.....
Juan Manuel Valero Ortiz	D.N.I nº: 18.....
Pedro J. Ortiz Domingo	D.N.I nº: 18.....

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA:

Eduardo Rojo Nevado	D.N.I. nº: 18.....
Ana Alegre Alegre	D.N.I. nº: 18.....
Esther Obensa García	D.N.I. nº:18.....

Los miembros anteriormente relacionados, una vez conocidos los datos de los indicadores que incorpora el Modelo de Incremento Salarial aprobado en el Convenio Colectivo vigente, proceden a la aprobación del incremento salarial definitivo del año 2022 y al incremento aplicable en el año 2023, adoptándose los acuerdos siguientes:

Primero.- Incremento definitivo año 2022.

Ambas partes acuerdan la aplicación de un incremento del 0,75% sobre los conceptos salariales consolidables vigentes que se abonará con efectos económicos desde el 1 de enero de 2.022, generando los correspondientes atrasos salariales.

De este modo el incremento consolidable definitivo del año 2.022 aplicado será del 4,75% (4% + 0,75%) sobre las tablas y conceptos salariales consolidados de 2.021, exceptuando aquellos que permanezcan congelados.

Igualmente se acuerda el abono de un 0,35% adicional en concepto de retribución variable no consolidable, quedando establecido en el 2,70% el porcentaje definitivo de retribución variable no consolidable del año 2.022.

La Empresa abonará la diferencia económica con el importe ya pagado a cada persona en el mes de septiembre de 2.022, en que se abonó una retribución variable no consolidable del 2,35% sobre los conceptos salariales fijos anuales.

Segundo.- Incremento Salarial consolidable del año 2.023.

En atención al período de persistente inflación desde el año 2021 y a fin de que las personas puedan tener actualizado lo antes posible su salario, ambas partes acuerdan, con carácter excepcional, anticipar el incremento del salario consolidable al mes de enero del año 2.023 en los términos siguientes:

Datos estimados de los indicadores del Modelo Retributivo:

Aunque las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2.022 están pendientes de ser formuladas de forma definitiva y sometidas al preceptivo informe de auditoría, se estima que el Índice de Productividad (I.P.) esté en el entorno del 2,20 o superior.

De igual modo, el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año 2.023 se estima en el 5,4% según la previsión publicada por FUNCAS el 13 de enero de 2.023.

Con los valores estimados de los anteriores indicadores, permite calcular y aplicar el incremento económico consolidable de 2.023 en el mes de enero, y contar con amplio margen para absorber una posible desviación de los valores definitivos de los indicadores en relación con la estimación.

2. Cálculo del incremento aplicable:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 nº5 del Convenio Colectivo de Cella I Componentes y el Anexo V del Convenio, el incremento económico consolidado del año 2.023 se aplicará teniendo en cuenta el dato del Índice de Productividad (I.P.) del año 2.022.

En consecuencia, y dado que el I.P. del ejercicio de 2.022 se estima entorno al 2,20 o superior, procede aplicar los incrementos previstos en la Tabla del Modelo Salarial que figura como Anexo I.

Incremento de IPC previsto 2.023 con límite máximo de la Tabla (Columna A) = 3,5% Incremento adicional según la Tabla del Modelo (Columna B) = 0,70% (estimación con I.P. del 2,20)

Como la suma de ambos conceptos supera el 4% que se establece como límite máximo del incremento salarial consolidable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del Convenio Colectivo y el Anexo V que desarrolla el Modelo Salarial, ambas partes acuerdan un incremento consolidable 4% de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2023.

Cuarto.- El incremento consolidable del 4% para 2.023 se aplicará sobre todos los conceptos salariales de Convenio, a excepción de la antigüedad consolidada y de aquellos conceptos económicos, que por acuerdo colectivo o individual, no le resultan de aplicación los incrementos anuales de convenio.

En la nómina del mes de enero de 2.023 se abonarán tanto los atrasos correspondientes al año 2.022 a que se hace referencia en el acuerdo primero, y se aplicarán los incrementos salariales consolidados correspondientes al año 2.023.

Quinto.- Se adjuntan, como parte integrante del presente acta de acuerdo, los Anexos salariales I a III, en el que se reflejan los importes de los conceptos salariales de Convenio y el importe de los Pluses de Turno definitivos del año 2.022 una vez aplicado el incremento del 0,75%.

Igualmente se acompañan como Anexos salariales IV a VI los importes salariales actualizados 1 de enero de 2.023, una vez aplicado el incremento económico del 4% sobre los importes definitivos del año 2.022.

Sexto.- Trabajo Navidad, Fin de año, y Festividades:

1.- Los importes de las compensaciones por turno efectivo de trabajo en las fechas indicadas en el cuadro, se establecen para el año 2.022 en los importes siguientes:

FECHAS	AÑO 2.022		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
24 DE DICIEMBRE	66,30*	66,30	179,5
25 DE DICIEMBRE	159,14	179,5	66,30
31 DE DICIEMBRE	66,30*	66,30	179,5
01 DE ENERO	179,5	159,14	66,30
DOMINGO VAQUILLAS	--.	159,14	179,5
LUNES DE VAQUILLAS	179,5	159,14	159,14

23 DE ABRIL	159,14	179,5	159,14
VIERNES FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	---	---	157,17*
SABADO Y DOMINGO FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	157,17*	157,17*	157,17*

(*) De aplicación según la Disposición Adicional Primera del Convenio.

Para el año 2.023 se establecen los importes que se detallan a continuación:

FECHAS	AÑO 2.023		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
24 DE DICIEMBRE	68,95(*)	68,95	186,68
25 DE DICIEMBRE	165,51	186,68	68,95
31 DE DICIEMBRE	68,95(*)	68,95	186,68
01 DE ENERO	186,68	165,51	68,95
DOMINGO VAQUILLAS	-	165,51	186,68
LUNES DE VAQUILLAS	186,68	165,51	165,51
23 DE ABRIL	165,51	186,68	165,51
VIERNES FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	---	---	163,46 (*)
SABADO Y DOMINGO FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	163,46 (*)	163,46 (*)	163,46 (*)

(*) De aplicación según la Disposición Adicional Primera del Convenio.

2.- El Complemento de trabajo por trabajo efectivo en la segunda quincena de Agosto establecido en el artículo 35.1 tendrán en 2.022 un importe de 92,31.-euros por día completo de trabajo efectivo y para el año 2.023 tendrá un importe de 96.-euros.

Octavo.- Retribución Variable no consolidable.

De igual modo, ambas partes acuerdan que en la nómina del mes de septiembre de 2.023 se abonará la retribución variable no consolidable que resulta de la aplicación del Modelo Salarial determinando su porcentaje en función del valor alcanzado por Índice de Productividad (I.P.) definitivo del ejercicio 2.022 que se aplicará sobre los conceptos fijos de Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 y el Anexo V del Convenio Colectivo y en la (Columna C) de la Tabla de incrementos salariales y retribución variable no consolidable.

Una vez aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo FINSA se comunicará el I.P. definitivo y se procederá a la determinación del porcentaje de retribución no consolidable anual del año 2.023.

Noveno.- Registro, depósito y publicación.

La Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio de Cella I Componentes de FINANCIERA MADERERA, S.A. (FINSA) acuerda delegar en D^a Esther Obensa García, titular del D.N.I. n^o 18*****8 Y, para que realice los trámites de presentación y registro de esta Acta y sus Anexos en la aplicación informática para el Registro de Convenios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (REGCON), a fin de que por la autoridad laboral se proceda a su inscripción y publicación.

Y en prueba de conformidad, ratificando en todos sus extremos la presente Acta, los asistentes firman en el lugar y fecha arriba indicadas.

ANEXO I TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2022

REVISION: 4% + 0,75%

	SALARIO BASE			PAGAS EXTRA			PLUS ESPECIALIDAD			PLUS CONVENIO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		TOTAL ANUAL	HORA EXTRA A	HORA EXTRA B
	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO			
J. EQUIPO FBCON.	46,55	1.486,56	17.838,77	16,52	495,52	5.946,29				393,48	4.721,76	84,34	1.012,10	29.518,92	20,03	26,75
J. EQUIPO ESPEC.	46,55	1.486,56	17.838,77	16,00	558,01	6.696,08	6,25	187,47	2.249,59	393,48	4.721,76	84,34	1.012,10	32.518,30	22,63	30,13
OF. 1º FBCON.	41,03	1.230,94	14.771,28	13,88	410,32	4.923,89				365,49	4.385,93	84,34	1.012,10	25.993,18	16,58	22,09
OF. 1º ESPEC.	41,03	1.230,94	14.771,28	15,45	463,53	5.562,37	5,32	169,63	1.916,80	365,49	4.385,93	84,34	1.012,10	27.847,26	18,77	25,90
OF. 2º FBCON.	38,49	1.153,77	13.845,29	12,92	384,59	4.615,08				353,75	4.245,03	84,34	1.012,10	23.717,48	15,50	20,70
OF. 2º ESPEC.	38,49	1.153,77	13.845,29	14,40	431,90	5.162,74	4,73	141,93	1.703,12	353,75	4.245,03	84,34	1.012,10	25.988,28	17,48	22,83
OF. 3º FBCON.	35,61	1.068,34	12.820,13	11,87	356,12	4.273,45				341,76	4.101,09	84,34	1.012,10	22.296,77	14,40	19,18
OF. 3º ESPEC.	35,61	1.068,34	12.820,13	13,23	398,78	4.768,33	4,27	127,99	1.535,89	341,76	4.101,09	84,34	1.012,10	24.254,51	16,13	21,51
CHOFER MEC.	37,67	1.130,08	13.560,99	12,59	376,69	4.520,29				351,62	4.219,46	84,34	1.012,10	23.312,84	15,22	20,28
PEÓN ESPEC.	34,80	1.043,87	12.528,39	11,80	347,56	4.175,55				331,52	3.978,28	84,34	1.012,10	21.692,30	14,05	18,75
PEÓN ORD.	34,48	1.034,47	12.413,05	11,46	344,82	4.137,80				319,16	3.829,89	84,34	1.012,10	21.393,44	13,92	18,57

NOTA: EL PLUS DE TRANSPORTE DE MÁS DE 6KM ES 102,76€ MENSUALES PARA EL AÑO 2022. El plus transporte se ha calculado a razón de 213 días de trabajo.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2022

REVISIÓN: 4% + 0,75%

CATEGORIA	SALARIO BASE		COMPL. SUELDO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		PAGAS EXTRA		TOTAL	
	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	MES	AÑO
OFICIAL 1ª	1.730,11	20.761,33	282,99	6.791,76	84,34	1.012,10	671,03	8.052,36	2.768,47	33.221,68
OFICIAL 2ª	1.445,52	17.346,25	294,78	7.074,66	84,34	1.012,10	580,10	6.961,25	2.404,74	28.856,93
AUX. ADMVO.	1.029,18	12.350,21	487,35	11.696,34	84,34	1.012,10	505,51	6.066,11	2.106,38	25.276,59

ANEXO III

PLUS DE TURNO MUEBLES Y COMPONENTES VALORES AÑO 2022

Revisión: 4% + 0,75%

	2º LINES-DOMINGO	2º LINES-DOMINGO	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3,5 TURNOS DE LUNES A VIERNES Y SAB MAÑANA 2º LINES-SABADO	3,5 TURNOS DE LUNES A VIERNES Y SAB MAÑANA 2º LINES-SABADO	4 TURNOS	4 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO 2º PRODUCCION	4 TURNOS Y MEDIO 2º TURNOS PRODUCCION	5 TURNOS MTO.PRES. CONTINUADO	5 TURNOS MTO.PRES. CONTINUADO
	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL
OF. 1º FBCON.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 1º ESPEC.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 2º FBCON.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 2º ESPEC.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 3º FBCON.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 3º ESPEC.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
CHOFER MEC.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
PEÓN ESPEC.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
PEÓN ORD.	4.011,17	334,26	508,50	42,21	2.018,92	168,08	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72

**ANEXO IV
TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2023**

REVISION: 4%

	SALARIO BASE			PAGAS EXTRA			PLUS ESPECIALIDAD			PLUS CONVENIO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		TOTAL ANUAL	HORA EXTRA A	HORA EXTRA B
	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO			
J. EQUIPO FBCON.	51,53	1.546,02	18.552,20	17,18	515,34	6.184,02				409,22	4.910,63	87,72	1.052,58	30.699,43	20,83	27,82
J. EQUIPO ESPEC.	51,53	1.546,02	18.552,20	19,34	580,33	6.963,92	0,50	194,97	2.339,69	409,22	4.910,63	87,72	1.052,58	33.819,02	23,54	31,34
OF. 1º FBCON.	42,87	1.280,18	15.362,11	14,22	426,73	5.120,73				380,11	4.561,37	87,72	1.052,58	26.096,79	17,24	22,97
OF. 1º ESPEC.	42,87	1.280,18	15.362,11	16,07	482,07	5.784,86	5,53	166,02	1.992,22	380,11	4.561,37	87,72	1.052,58	28.753,14	19,52	26,00
OF. 2º FBCON.	40,00	1.199,92	14.398,98	13,33	399,97	4.799,66				367,90	4.414,83	87,72	1.052,58	24.666,05	16,12	21,53
OF. 2º ESPEC.	40,00	1.199,92	14.398,98	14,97	449,18	5.390,17	4,62	147,61	1.771,36	367,90	4.414,83	87,72	1.052,58	27.027,92	18,18	23,74
OF. 3º FBCON.	37,04	1.111,07	13.332,81	12,35	370,36	4.444,27				355,43	4.265,14	87,72	1.052,58	23.094,80	14,98	19,95
OF. 3º ESPEC.	37,04	1.111,07	13.332,81	13,82	414,73	4.976,74	4,44	133,11	1.597,30	355,43	4.265,14	87,72	1.052,58	25.224,57	16,78	22,37
CHOFER MEC.	36,18	1.175,28	14.103,31	13,06	391,76	4.701,10				365,68	4.388,12	87,72	1.052,58	24.245,11	15,83	21,09
PEÓN ESPEC.	36,19	1.085,62	13.027,44	12,08	361,88	4.342,67				344,78	4.137,39	87,72	1.052,58	22.559,98	14,61	19,50
PEÓN ORD.	35,86	1.075,85	12.910,19	11,95	358,61	4.303,31				331,93	3.983,20	87,72	1.052,58	22.249,28	14,48	19,31

NOTA: EL PLUS DE TRANSPORTE DE MÁS DE 6KM ES 106,87 € MENSUALES PARA EL AÑO 2023. El plus transporte se ha calculado a razón de 213 días de trabajo.

ANEXO V

TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2023

REVISION: 4%

CATEGORIA	SALARIO BASE		COMPL. SUELDO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		PAGAS EXTRA		TOTAL	
	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	MES	AÑO
OFICIAL 1ª	1.799,31	21.591,67	294,31	7.063,44	87,72	1.052,58	697,87	8.374,46	2.879,20	34.550,43
OFICIAL 2ª	1.503,34	18.040,10	306,57	7.357,64	87,72	1.052,58	603,30	7.239,58	2.500,92	30.011,09
AUX. ADMVO.	1.070,35	12.844,21	506,84	12.164,20	87,72	1.052,58	525,73	6.308,75	2.190,64	26.287,65

ANEXO VI

PLUS DE TURNO MUEBLES Y COMPONENTES VALORES AÑO 2023

Revisión: 4%

	2T LUNES-DOMINGO	2T LUNES-DOMINGO	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3,5 TURNOS DE LUNES A VIERNES Y SÁB MAÑANA	3,5 TURNOS DE LUNES A VIERNES Y SÁB MAÑANA	4 TURNOS	4 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO ST PRODUCCIÓN	4 TURNOS Y MEDIO 5 TURNOS PRODUCCIÓN	5 TURNOS MTO.PERS. CONTINUADO	5 TURNOS MTO.PERS. CONTINUADO
	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL
OF. 1ª FBCON.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 1ª ESPEC.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 2ª FBCON.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 2ª ESPEC.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 3ª FBCON.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 3ª ESPEC.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
CHOFER MEC.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
PEÓN ESPEC.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
PEÓN ORD.	4.171,62	347,63	526,76	43,90	2.067,60	174,80	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67

Núm. 2023-1327

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel

RESOLUCIÓN DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DEFINITIVO DEL AÑO 2022 Y EL INCREMENTO APLICABLE EN EL AÑO 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FINANCIERA MADERERA SA (FINSA), CENTRO DE TRABAJO CELLA II EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD

VISTO el texto del Acta de la reunión celebrada entre el Comité de empresa y los representantes de la empresa FINANCIERA MADERERA SA (FINSA) en el centro de trabajo Cella II suscrita el 25 de enero de 2023, por la que se acuerda la aprobación y firma del incremento salarial definitivo para el año 2022 y el incremento aplicable en el año 2023 del Convenio Colectivo de la empresa Financiera Maderera SA (Finsa) centro de trabajo Cella II-Componentes (Código de Convenio 44000561012008).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de la Empresa; y de otra por el Comité de Empresa por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Subdirector Provincial de Trabajo,
ACUERDA

Primero. - Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo. - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente

Moisés Alcalá Gago

SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO

ACTA DE INCREMENTO ECONÓMICO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE CELLA II

Siendo las 13,00 horas del día 25 de enero de 2023 en los locales de la Empresa FINANCIERA MADERERA, S.A. (FINSA), en Cella, se reúnen las personas a continuación relacionadas en su condición de miembros del Comité de Empresa de Cella II y los representantes de la Empresa.

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES:

- Comité Empresa FINSA Cella II:

José Villarroya Buj	D.N.I. nº: 18.*****
Alberto Comín Cebrián	D.N.I. nº: 18*****
Ramón Domingo Temprado	DN.I. nº: 18*****
José Navarro López	D.N.I. nº: 85*****
Félix García Martínez	D.N.I. nº: 29*****
Salvador Catalá Ubeda	D.N.I. nº: 18*****
Rubén Lilao Clemente	D.N.I. nº: 18*****
Roberto Guzman Morante	D.N.I. nº: 18*****
Pascual Marco Romero	D.N.I. nº: 24*****
Juan A. Ligros Fuertes	D.N.I. nº: 18*****
Antonio J. Sola Bernal	D.N.I. nº: 18*****
Gerónimo Lázaro Fuertes	D.N.I. nº: 18*****
José M. Gascón Monzón	D.N.I. nº: 17*****

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA:

Eduardo Rojo Nevado	D.N.I. nº: 18*****
Ana Alegre Alegre	D.N.I. nº: 18*****
Esther Obensa García	D.N.I. nº: 18*****

Los miembros anteriormente relacionados, una vez conocidos los datos de los indicadores que incorpora el Modelo de Incremento Salarial aprobado en el Convenio Colectivo vigente, proceden a la aprobación del incremento salarial definitivo del año 2.022 y al incremento aplicable en el año 2.023, adoptándose los acuerdos siguientes:

Primero.- Incremento definitivo año 2.022.

Ambas partes acuerdan la aplicación de un incremento del 0,75% sobre los conceptos salariales consolidables vigentes que se abonará con efectos económicos desde el 1 de enero de 2.022, generando los correspondientes atrasos salariales.

De este modo el incremento consolidable definitivo del año 2.022 aplicado será del 4,75% (4% + 0,75%) sobre las tablas y conceptos salariales consolidados de 2.021, exceptuando aquellos que permanezcan congelados.

Igualmente se acuerda el abono de un 0,35% adicional en concepto de retribución variable no consolidable, quedando establecido en el 2,70% el porcentaje definitivo de retribución variable no consolidable del año 2.022.

La Empresa abonará la diferencia económica con el importe ya pagado a cada persona en el mes de septiembre de 2.022, en que se abonó una retribución variable no consolidable del 2,35% sobre los conceptos salariales fijos anuales.

Segundo.- Incremento Salarial consolidable del año 2.023.

En atención al período de persistente inflación desde el año 2021 y a fin de que las personas puedan tener actualizado lo antes posible su salario, ambas partes acuerdan, con carácter excepcional, anticipar el incremento del salario consolidable al mes de enero del año 2.023 en los términos siguientes:

Datos estimados de los indicadores del Modelo Retributivo:

Aunque las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2.022 están pendientes de ser formuladas de forma definitiva y sometidas al preceptivo informe de auditoría, se estima que el Índice de Productividad (I.P.) esté en el entorno del 2,20 o superior.

De igual modo, el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año 2.023 se estima en el 5,4% según la previsión publicada por FUNCAS el 13 de enero de 2.023.

Con los valores estimados de los anteriores indicadores, permite calcular y aplicar el incremento económico consolidable de 2.023 en el mes de enero, y contar con amplio margen para absorber una posible desviación de los valores definitivos de los indicadores en relación con la estimación.

2. Cálculo del incremento aplicable:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 nº5 del Convenio Colectivo de Cella II y el Anexo V del Convenio, el incremento económico consolidado del año 2.023 se aplicará teniendo en cuenta el dato del Índice de Productividad (I.P.) del año 2.022.

En consecuencia, y dado que el I.P. del ejercicio de 2.022 se estima entorno al 2,20 o superior, procede aplicar los incrementos previstos en la Tabla del Modelo Salarial que figura como Anexo I.

Incremento de IPC previsto 2.023 con límite máximo de la Tabla (Columna A) = 3,5%

Incremento adicional según la Tabla del Modelo (Columna B) = 0,70% (estimación con I.P. del 2,20)

Como la suma de ambos conceptos supera el 4% que se establece como límite máximo del incremento salarial consolidable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del Convenio Colectivo y el Anexo V que desarrolla el Modelo Salarial, ambas partes acuerdan un incremento consolidable 4% de las tablas salariales desde el 1 de enero de 2023.

Cuarto.- El incremento consolidable del 4% para 2.023 se aplicará sobre todos los conceptos salariales de Convenio, a excepción de la antigüedad consolidada y de aquellos conceptos económicos, que por acuerdo colectivo o individual, no le resultan de aplicación los incrementos anuales de convenio.

En la nómina del mes de enero de 2.023 se abonarán tanto los atrasos correspondientes al año 2.022 a que se hace referencia en el acuerdo primero, y se aplicarán los incrementos salariales consolidados correspondientes al año 2.023.

Quinto.- Se adjuntan, como parte integrante del presente acta de acuerdo, los Anexos salariales I a III, en el que se reflejan los importes de los conceptos salariales de Convenio y el importe de los Pluses de Turno definitivos del año 2.022 una vez aplicado el incremento del 0,75%.

Igualmente se acompañan como Anexos salariales IV a VI los importes salariales actualizados 1 de enero de 2.023, una vez aplicado el incremento económico del 4% sobre los importes definitivos del año 2.022.

Sexto.- Trabajo Navidad, Fin de año, y Festividades:

1.- Los importes de las compensaciones por turno efectivo de trabajo en las fechas indicadas en el cuadro, se establecen para el año 2.022 en los importes siguientes:

FECHAS	AÑO 2.022		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
24 DE DICIEMBRE	66,30*	66,30	179,5
25 DE DICIEMBRE	159,14	179,5	66,30
31 DE DICIEMBRE	66,30*	66,30	179,5
01 DE ENERO	179,5	159,14	66,30
DOMINGO VAQUILLAS	.-.	159,14	179,5
LUNES DE VAQUILLAS	179,5	159,14	159,14
23 DE ABRIL	159,14	179,5	159,14
VIERNES FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	.-.	.-.	157,17*
SABADO Y DOMINGO FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	157,17*	157,17*	157,17*

(*) De aplicación según la Disposición Adicional Primera del Convenio.

Para el año 2.023 se establecen los importes que se detallan a continuación:

FECHAS	AÑO 2.023		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
24 DE DICIEMBRE	68,95(*)	68,95	186,68
25 DE DICIEMBRE	165,51	186,68	68,95
31 DE DICIEMBRE	68,95(*)	68,95	186,68
01 DE ENERO	186,68	165,51	68,95
DOMINGO VAQUILLAS	.-	165,51	186,68
LUNES DE VAQUILLAS	186,68	165,51	165,51
23 DE ABRIL	165,51	186,68	165,51
VIERNES FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	---	---	163,46 (*)
SABADO Y DOMINGO FESTIVIDAD AGOSTO CELLA	163,46 (*)	163,46 (*)	163,46 (*)

(*) De aplicación según la Disposición Adicional Primera del Convenio.

2.- El Complemento de trabajo por trabajo efectivo en la segunda quincena de Agosto establecido en el artículo 35.1 tendrán en 2.022 un importe de 92,31.-euros por día completo de trabajo efectivo y para el año 2.023 tendrá un importe de 96.-euros.

Octavo.- Retribución Variable no consolidable.

De igual modo, ambas partes acuerdan que en la nómina del mes de septiembre de 2.023 se abonará la retribución variable no consolidable que resulta de la aplicación del Modelo Salarial determinando su porcentaje en función del valor alcanzado por Índice de Productividad (I.P.) definitivo del ejercicio 2.022 que se aplicará sobre los conceptos fijos de Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 y el Anexo V del Convenio Colectivo y en la (Columna C) de la Tabla de incrementos salariales y retribución variable no consolidable.

Una vez aprobadas las cuentas anuales consolidadas del Grupo Finsa se comunicará el I.P. definitivo y se procederá a la determinación del porcentaje de retribución no consolidable anual del año 2.023.

Noveno.- Registro, depósito y publicación.

La Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio de Cella II de FINANCIERA MADERERA, S.A. (FINSA) acuerda delegar en D^a Esther Obensa García, titular del D.N.I. n.º 18.**** para que realice los trámites de presentación y registro de esta Acta y sus Anexos en la aplicación informática para el Registro de Convenios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (REGCON), a fin de que por la autoridad laboral se proceda a su inscripción y publicación.

Y en prueba de conformidad, ratificando en todos sus extremos la presente Acta, los asistentes firman en el lugar y fecha arriba indicadas.

ANEXO I
TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2022

REVISION: 4% + 0,75%

	SALARIO BASE			PAGAS EXTRA			PLUS ESPECIALIDAD			PLUS CONVENIO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		TOTAL ANUAL	HORA EXTRA A	HORA EXTRA B
	VALOR DÍA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DÍA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DÍA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO			
J. EQUIPO FBCON.	49,55	1.486,56	17.838,77	16,92	495,92	5.949,29				393,48	4.721,76	84,34	1.012,10	29.518,92	20,03	26,75
J. EQUIPO ESPEC.	49,55	1.486,56	17.838,77	16,80	508,01	6.096,08	6,25	197,47	2.249,59	393,48	4.721,76	84,34	1.012,10	32.518,30	22,63	30,13
OF. 1º FBCON.	41,03	1.230,94	14.771,29	13,68	410,32	4.923,89				365,49	4.385,93	84,34	1.012,10	25.093,18	16,58	22,09
OF. 1º ESPEC.	41,03	1.230,94	14.771,29	15,45	463,53	5.562,37	5,32	199,63	1.915,60	365,49	4.385,93	84,34	1.012,10	27.647,26	18,77	25,00
OF. 2º FBCON.	39,46	1.153,77	13.845,29	12,82	384,59	4.615,09				353,75	4.245,03	84,34	1.012,10	23.717,48	15,50	20,70
OF. 2º ESPEC.	39,46	1.153,77	13.845,29	14,40	431,90	5.182,74	4,73	141,93	1.703,12	353,75	4.245,03	84,34	1.012,10	25.988,28	17,48	22,83
OF. 3º FBCON.	35,81	1.068,34	12.820,13	11,87	356,12	4.273,45				341,76	4.101,09	84,34	1.012,10	22.206,77	14,40	19,18
OF. 3º ESPEC.	35,81	1.068,34	12.820,13	13,29	398,78	4.785,33	4,27	127,99	1.535,98	341,76	4.101,09	84,34	1.012,10	24.254,51	16,13	21,51
CHOFER MEC.	37,87	1.130,08	13.580,99	12,58	376,69	4.520,29				351,62	4.219,48	84,34	1.012,10	23.312,84	15,22	20,28
PEÓN ESPEC.	34,80	1.043,87	12.526,39	11,80	347,96	4.175,95				331,52	3.978,28	84,34	1.012,10	21.692,30	14,05	18,75
PEÓN ORD.	34,46	1.034,47	12.413,95	11,49	344,82	4.137,80				319,16	3.828,99	84,34	1.012,10	21.383,44	13,92	18,57

NOTA: EL PLUS DE TRANSPORTE DE MÁS DE 6KM ES 102,76€ MENSUALES PARA EL AÑO 2022. El plus transporte se ha calculado a razón de 213 días de trabajo.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2022

REVISION: 4% + 0,75%

CATEGORIA	SALARIO BASE		COMPL. SUELDO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		PAGAS EXTRA		TOTAL	
	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	MES	AÑO
OFICIAL 1º	1.730,11	20.761,33	282,99	6.791,76	84,34	1.012,10	671,03	8.052,36	2.768,47	33.221,68
OFICIAL 2º	1.445,52	17.346,25	294,78	7.074,66	84,34	1.012,10	580,10	6.961,25	2.404,74	28.856,93
AUX. ADMVO.	1.029,18	12.350,21	487,35	11.696,34	84,34	1.012,10	505,51	6.066,11	2.106,38	25.276,59

ANEXO III

PLUSES DE TURNO CELLA II VALORES AÑO 2022

Revisión: 4% + 0,75%

	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	2T LUNES-SABADO	2T LUNES-SABADO	2T LUNES-DOMINGO	2T LUNES-DOMINGO	4 TURNOS	4 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO 5 TURNOS PRODUCCIÓN 5.5 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO 5 TURNOS PRODUCCIÓN 5.5 TURNOS	5 TURNOS MTO./PERS. CONTINUADO	5 TURNOS MTO./PERS. CONTINUADO
	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL
OF. 1º FBCON.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 1º ESPEC.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 2º FBCON.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 2º ESPEC.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 3º FBCON.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
OF. 3º ESPEC.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
CHOFER MEC.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
PEÓN ESPEC.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72
PEÓN ORD.	506,50	42,21	2.016,92	168,08	4.011,17	334,26	4.011,29	334,27	4.574,42	381,20	5.384,63	448,72

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2023

REVISION: 4%

	SALARIO BASE			PAGAS EXTRA			PLUS ESPECIALIDAD			PLUS CONVENIO		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		TOTAL ANUAL	HORA EXTRA A	HORA EXTRA B
	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR DIA	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO			
J. EQUIPO FBCON.	51,53	1.546,02	18.552,20	17,18	515,34	6.184,02				409,22	4.910,83	87,72	1.052,58	30.659,43	20,83	27,82
J. EQUIPO ESPEC.	51,53	1.546,02	18.552,20	19,34	580,33	6.963,92	6,50	194,97	2.339,69	409,22	4.910,83	87,72	1.052,58	33.819,02	23,54	31,34
OF. 1º FBCON.	42,67	1.280,18	15.362,11	14,22	426,73	5.120,73				380,11	4.561,37	87,72	1.052,58	26.096,79	17,24	22,97
OF. 1º ESPEC.	42,67	1.280,18	15.362,11	16,07	482,07	5.784,86	5,53	166,02	1.992,22	380,11	4.561,37	87,72	1.052,58	28.753,14	19,52	26,00
OF. 2º FBCON.	40,00	1.199,92	14.398,98	13,33	399,97	4.799,66				367,90	4.414,83	87,72	1.052,58	24.666,05	16,12	21,53
OF. 2º ESPEC.	40,00	1.199,92	14.398,98	14,97	449,18	5.360,17	4,92	147,61	1.771,36	367,90	4.414,83	87,72	1.052,58	27.027,92	18,18	23,74
OF. 3º FBCON.	37,04	1.111,07	13.332,81	12,36	370,36	4.444,27				355,43	4.265,14	87,72	1.052,58	23.094,80	14,98	19,95
OF. 3º ESPEC.	37,04	1.111,07	13.332,81	13,82	414,73	4.976,74	4,44	133,11	1.597,30	355,43	4.265,14	87,72	1.052,58	25.224,57	16,78	22,37
CHOFER MEC.	39,18	1.175,28	14.103,31	13,06	391,76	4.701,10				365,68	4.388,12	87,72	1.052,58	24.245,11	15,83	21,09
PEÓN ESPEC.	36,19	1.085,62	13.027,44	12,08	361,88	4.342,67				344,78	4.137,39	87,72	1.052,58	22.559,98	14,61	19,50
PEÓN ORD.	35,86	1.075,85	12.910,19	11,95	358,61	4.303,31				331,93	3.983,20	87,72	1.052,58	22.249,28	14,48	19,31

NOTA: EL PLUS DE TRANSPORTE DE MÁS DE 6KM ES 106,87 € MENSUALES PARA EL AÑO 2023. El plus transporte se ha calculado a razón de 213 días de trabajo.

ANEXO V

TABLAS SALARIALES VALORES AÑO 2023

REVISIÓN: 4%

CATEGORIA	SALARIO BASE		COMPL. SUeldo		PLUS TRANSPORTE (menos de 6 km)		PAGAS EXTRA		TOTAL	
	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	VALOR MES	TOTAL AÑO	MES	AÑO
OFICIAL 1ª	1.799,31	21.591,67	294,31	7.063,44	87,72	1.052,58	697,87	8.374,46	2.879,20	34.550,43
OFICIAL 2ª	1.503,34	18.040,10	306,57	7.357,64	87,72	1.052,58	603,30	7.239,58	2.500,92	30.011,09
AUX. ADMVO.	1.070,35	12.844,21	506,84	12.164,20	87,72	1.052,58	525,73	6.308,75	2.190,64	26.287,65

ANEXO VI

PLUS DE TURNO CELLA II VALORES AÑO 2023

Revisión: 4%

	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	3 TURNOS DE LUNES A VIERNES	2T LUNES- SABADO	2T LUNES- SABADO	2T LUNES- DOMINGO	2T LUNES- DOMINGO	4 TURNOS	4 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO 5 TURNOS PRODUCCION 5,5 TURNOS	4 TURNOS Y MEDIO 5 TURNOS PRODUCCION 5,5 TURNOS	5 TURNOS MTO.PERS. CONTINUADO	5 TURNOS MTO.PERS. CONTINUADO
	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR AÑO	VALOR MENSUAL
OF. 1ª FBCON.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 1ª ESPEC.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 2ª FBCON.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 2ª ESPEC.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 3ª FBCON.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
OF. 3ª ESPEC.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
CHOFER MEC.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
PEÓN ESPEC.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67
PEÓN ORD.	526,76	43,90	2.097,60	174,80	4.171,62	347,63	4.171,62	347,64	4.757,40	396,45	5.600,01	466,67

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-1363

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, y en el seno del expediente administrativo n.º 8980/2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la revisión del Plan de Protección Civil del término municipal de Teruel, obrante en el actuado y que ha sido elaborada por la empresa GEOTER CONSULTORES, presentada el 9 de diciembre de 2022 y de la que toma conocimiento la Comisión Local de Protección Civil en la sesión de la misma que se celebra el 24 de febrero de 2023.

...”

En virtud de lo acordado, se somete el expresado Plan al señalado trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Una vez concluido el expresado plazo, proseguirá el procedimiento los trámites pertinentes al objeto de la aprobación definitiva del Plan, previa resolución de las alegaciones que, en su caso, se formulen, y previa homologación por la Comisión de Protección Civil de Aragón.

A los efectos de poder ser examinado, el señalado Plan se encuentra en la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel.

Teruel, a 4 de abril de 2023.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2023-1352

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO, PARA CUBRIR VACANTES DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTES A LA OEP 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 248, de fecha 30 de diciembre, fueron publicadas las Bases de referencia, aprobadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 4.257/2022, de 27 de diciembre.

Los días 27 y 28 de enero de 2023 se interponen varios recurso de reposición contra las precitadas Bases.

Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 1518, de fecha 30 de marzo, se ha resuelto, en su dispositivo primero, estimar parcialmente la impugnación presentada, disponiendo lo siguiente:

“Primero.- Estimar parcialmente, conforme a lo establecido en el Fundamento de Derecho VIII, el recurso de reposición interpuesto por Esther Esteban Fuertes, Ana Inglés Obrero y Ángel Sánchez Monzón.

La estimación en este punto del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes supone dividir el temario reflejado en el apartado 6 del Anexo I de forma que la parte general comprenda los temas 1 a 18, y la parte específica los temas 19 a 56.

Por ello, el 1º párrafo del apartado 5 del Anexo I de las Bases Generales que regirán la selección de funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Ley 20/2021, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 4.257/2022, de 27 de diciembre, relativo al tercer ejercicio del proceso selectivo de 3 plazas de Técnico de Administración General quedará redactado de la siguiente manera:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 3 horas uno o varios supuestos teórico-prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativo a las funciones propias a realizar y referentes a las materias establecidas en la parte específica del apartado 6, del presente Anexo, temas 19 a 56”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 4 de abril de 2023.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 2023-1349

CALAMOCHA

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, se inicia procedimiento para la revisión de oficio del acto correspondiente al nombramiento de una técnico de educación infantil para la Escuela “Primeros Pasos” de Calamocha, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad por incumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calamocha.sedelectronica.es>].

En Calamocha a 30 de marzo de 2023.- Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2023-1364

CALAMOCHA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 266/2023, de 4 de abril, sobre modificación de días de apertura de establecimientos comerciales sujetos a régimen general en el año 2023, se ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Conforme a lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 7/2005 de 4 de octubre, de Horarios Comerciales y Apertura en festivos en Aragón, y modificado por el art. 26 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al amparo de lo ORDEN ICD/1233/2022, de 24 de agosto, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada el 2 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial de Aragón número 171, y según la facultad municipal a sustituir hasta dos de las fechas establecidas para 2023, cumpliendo los requisitos previstos en la orden con carácter general para todo el comercio ubicado en este término municipal.

Visto lo dispuesto en el art. 30.1.u) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y la Orden citada, esta ALCALDÍA resuelve lo siguiente:

Primero.- Estimar la pretensión promovida por las grandes superficies de Calamocha para modificar la apertura de dos días festivos, autorizando la apertura del centro comercial el día 17 de agosto de 2023 en sustitución del día 26 de noviembre de 2023, teniendo carácter general para todo el comercio ubicado en este término municipal.

Los días festivos de apertura serán por tanto: 2 y 8 de enero, 6 de abril, 25 de junio, 17 de agosto, 1 de noviembre y 10, 17, 24 y 31 de diciembre.

Segundo.- Comunicar a la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón dichas sustituciones, a los efectos oportunos.

Tercero.- Hacer pública la sustitución de los días festivos mediante inserción de anuncio en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Calamocha y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar traslado de la presente resolución al resto de interesados en el procedimiento.

En Calamocha, a 4 de abril de 2023. Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha.

Núm. 2023-1354

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

En virtud del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos de la Comarca del Bajo Aragón, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por Actividades Deportivas, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«_PRIMERO. Aprobar la modificación del Acuerdo regulador del precio público por diversas actividades deportivas:

ACTIVIDADES PUNTUALES SERVICIO DE DEPORTES.

No se aplican las bonificaciones generales de la Ordenanza de Precios Públicos de la Comarca del Bajo Aragón.

Nº	Actividad	Precio
1	Eventos (Trails, Carreras, BTTs,...)	18,00€

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Alcañiz a fecha de firma electrónica.- El Presidente.

Núm. 2023-1336

TRONCHÓN

ANUNCIO EN EL BOP DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL.

Cumplidos los trámites legales y reglamentario, el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2023, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo CONCEPTOS Euros

I Gastos de personal.....	47.550
II Gastos en bienes corrientes y servicios.....	104.550
III Gastos financieros.....	3.000
IV Transferencias corrientes.....	8.000
VI Inversiones reales.....	130.900
IX Pasivos financieros	6.000
SUMA EL ESTADO DE GASTOS.....	300.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo CONCEPTOS Euros

I Impuesto directos.....	46.500
III Tasas y otros ingresos.....	51.600
IV Transferencias corrientes.....	51.000
V Ingresos patrimoniales.....	14.500
VII Transf. de capital.....	130.900
IX Pasivos financieros.....	5.500
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS.....	300.000

2º Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como la Plantilla de personal y resto de documentación que integra el expediente de presupuesto.

Plantilla de personal:

Personal funcionario:

1 Secretaría-Intervención . Grupo A1/A2, agrupada con los municipios de Mirambel y La Cuba.

1 Administrativo de Administración General. Agrupado con los Municipios de Mirambel y La Cuba. Secretario Accidental con nombramiento de la Dirección General.

Personal laboral:

1 peón de obras y jardinería.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recursos contencioso- administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRONCHON a 25 de marzo de 2023.- EL ALCALDE. Roberto Rabaza Grau.

Núm. 2023-1337

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Negociado y suscrito el texto inicial del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE GÚDAR JAVALAMBRE Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GÚDAR-JAVALAMBRE PARA 2023, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca

<http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/>

En el caso de que no se produzcan alegaciones el Convenio se considerará definitivamente aprobado, publicándose su texto íntegro en el Portal de Transparencia de la Comarca de Gúdar Javalambre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Núm. 2023-1329

COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca ha procedido a la aprobación de los listados relativos al cobro de las tasas por prestación de los servicios de deportes, transporte social adaptado, recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, y ayuda a domicilio correspondientes al mes de marzo de 2023.

El conjunto de la documentación antedicha se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca del Jiloca, sitas en la Calle Corona de Aragón, N.º 43 de Calamocha (Teruel).

Contra la resolución indicada cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los listados cobratorios de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

Período voluntario:

Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. En todo caso, los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta que se efectuará el primer día del período voluntario de pago.

Período ejecutivo:

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibi" de la carta de pago.

Lugares de pago

En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (tanto en período voluntario como en vía ejecutiva).

En Calamocha, documento firmado electrónicamente.- LA PRESIDENTA DE LA COMARCA DEL JILOCA.

Núm. 2023-1342

CALANDA

3. Información pública del texto inicial del convenio urbanístico cesión previa vial urbano unidad de ejecución SE-

TEXTO

Negociado y suscrito con D^a Carmen, Maria y Miguel Buj Urrios el texto inicial del Convenio urbanístico:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

Reunidos en Calanda, a 14 de febrero de 2023.

De una parte, D. José Alberto Herrero Bono Alcalde del Ayuntamiento de Calanda, en representación del mismo, con domicilio en Plaza España, 1, de Calanda, facultado a la firma de este convenio mediante Resolución de Alcaldía nº 337, de fecha 28 de marzo de 2023, dando cuenta de ello en la próxima reunión del Pleno del Ayuntamiento.

Y de otra parte:

- Dña Carmen Buj Urrios mayor de edad domiciliada en Alcañiz
- Dña. María Buj Urrios, mayor de edad domiciliada en Calamocha
- y D. Miguel Buj Urrios, mayor de edad domiciliado en Calanda

Todos ellos propietarios indiviso por herencia, de los terrenos afectados por el convenio

EXPONEN

PRIMERO. El objeto de este convenio es el desarrollo urbanístico consistente en la cesión previa de 120,25 m² de suelo urbano no consolidado destinado a vial y que constituye parte

de las 0,49 ha de dotaciones locales para infraestructuras (vial urbano local) previstas en la Unidad de Ejecución SE-3, del Plan General de Ordenación Urbana de Calanda, que se encuentra ubicado en Avenida Aragón 4, con referencia catastral 3064915YL3336C0001MZ, tiene una superficie de 1.079 m², linda Norte parcela ref catastral 3064919YL3336C0001DZ (incluida en la UE SE-3) Este parcela ref catastral 3064914YL3336C0001FZ (incluida en la UE SE-3), Oeste parcela ref. Catastral 3064916YL3326D001OE (incluida en la UE SE-3) y parcela referencia catastral 3064917YL3326D0001KE, (incluida en parte en la UE SE-3) Sur vial urbano local y tiene las siguientes características: Uso principal industrial, superficie construida 153 m², año de construcción 1.900..

SEGUNDO. Que D^a Carmen Buj Urrios, D^a María Buj Urrios y D. Miguel Buj Urrios son propietarios conjuntos por herencia del terreno afectado por el convenio urbanístico.

TERCERO. Se considera necesario por esta Alcaldía hacer efectivas, con carácter ejecutivo, parte de las previsiones fijadas en la UE SE- 3, a través de un Convenio urbanístico para la obtención previa a la ejecución de la UE afectada, de una superficie destinada a regularizar el trazado de la actual Avd/ Aragón de Calanda.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente convenio, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir la actividad de ejecución de acuerdo con el planeamiento que desarrollan y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio.

SEGUNDA. D^a Carmen Buj Urrios, D^a María Buj Urrios y D. Miguel Buj Urrios, ceden gratuitamente y libre de cargas al Ayuntamiento 120, 25 m² para vial urbano local. manteniendo su aprovechamiento objetivo y subjetivo de edificabilidad, previsto en la UE SE-3 .

TERCERA. Las bases de actuación urbanística, que incluyen la programación temporal de la urbanización y, en su caso, la edificación, recogidas en el PGOU de Calanda son las siguientes:

Urbanización 10 años,

Cesión 12 años,

Edificación 15 años

CUARTO.- El Ayuntamiento procederá a la ejecución de la urbanización de la superficie de vial cedido, asumiendo su conservación dada su naturaleza de vial urbano local.

QUINTO. Son causas de resolución del presente convenio: El incumplimiento de alguna de las partes, en concreto la imposibilidad de cesión gratuita libre de cargas de dicha superficie, que impida su elevación a escritura pública, o la no urbanización de la superficie cedida al Ayuntamiento en el plazo de un año.

Así como la existencia de causas sobrevenidas de interés publico, que determinen la imposibilidad de ejecutar lo convenido o la obligación de modificar la UE SE-3.

UNDÉCIMA. El convenio tiene un plazo de vigencia de 15 años (plazo máximo de ejecución de la UE SE-3). La resolución del convenio por causas imputables al incumplimiento de una de las partes dará lugar a las siguientes responsabilidades para el causante: compensación de los gastos ocasionados a la otra parte.

De conformidad con el artículo [101.2/102.3] y la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanda.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2023-1350

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Mediante decreto de Presidencia de fecha 31 de marzo de 2023 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2023. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca, sitas en calle Carretera Alcañiz, 72, de Híjar.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

Plazos de pago

a) Período voluntario: El pago en periodo voluntario tendrá lugar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas de Ibercaja, Banco Santander y Caja Rural de Teruel. Híjar, a 31 de marzo de 2023.- El presidente, Narciso Pérez Vilamajo.

Núm. 2023-1373

MONREAL DEL CAMPO

En relación con la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Monreal del Campo incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para las plazas de Limpiador/a, y una vez comprobada la documentación presentada por los aspirantes,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7-12-2022 y publicadas en el BOP nº 241 de 20-12-2022 y rectificación de errores en BOP nº 3 de 5-1-2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto a los puestos de LIMPIADOR/A:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍN GIMENO, BELINDA
2	MUÑOZ MARCO, EMMA
3	PLUMED VILLUENDAS, EVA
4	LÓPEZ LAO, VICENTA
5	OCHOA ROJAS, YADIRA AMANDA
6	YAGÜE SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
7	MARTÍN YUSTE, ANTONIA

8	LAHUERTA GARCÍA, INMACULADA
9	MUÑOZ MARCO, MARÍA
10	ALAMÁN PARICIO, MARÍA PILAR
11	MUÑOZ GIL, MARÍA JESÚS
12	DOMINGO UTRILLAS, GLORIA
13	MARTÍN SEBASTIÁN, SOFÍA
14	MARCO DE GREGORIO, MANUEL
15	CORELLA LEAR, MARÍA ELENA
16	BELTRAN MARCO, BELTRAN
17	HERMOSILLA LÓPEZ, CARMEN
18	LORENTE HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
19	LANTIGUA DICENT, AUSTRIA ARGENTINA
20	NOGALES MARTÍN, ISMAEL
21	VÁZQUEZ SERRANO, ANA
22	MUÑOZ MUÑOZ, MERCEDES
23	SÁNCHEZ JULVE, ANA ROSA
24	ANCA LEVARDA LEVARDA
25	PLUMED LATASA, MARÍA JOSÉ

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Designar como miembros componentes del Tribunal de valoración a:

- Presidente:

- Titular, Fernando Aragonés Polo y Suplente, Jesús Villarroya Bueso, ambos Funcionarios de la Diputación Provincial de Teruel.

- Vocales:

- Titular, Raque El Busto Lahoz y Suplente, Rosario Rubio Herrero, ambas Funcionarias de la Diputación Provincial de Teruel.

- Titular, Emilia Lucia Layunta y Suplente, Miguel Angel Bernal Domingo, ambos personal de la Comarca del Jiloca.

- Titular, Belén Gimeno Peribáñez y Suplente, José María Martín Hernández, ambos personal del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

- Secretario:

- Titular, Carmen Ruiz Aznar y Suplente, Lorenzo Vallés Gallego ambos funcionarios de Administración Local.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://monrealdelcampo.sedelectronica.es> y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento

CUARTO.- Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional, se dictará Resolución elevándola a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Monreal del Campo, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Carlos Redón Sánchez (documento firmado electrónicamente)

Núm. 2023-1375

MONREAL DEL CAMPO

En relación con la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso, de varias plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Monreal del Campo incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para una plaza de Auxiliar Administrativo (Oficinas y Juzgado de Paz) y dos plazas de Auxiliar de Cultura y Turismo (a tiempo parcial), y una vez comprobada la documentación presentada por los aspirantes,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 7 y 12 diciembre 2022 y publicadas en el BOP nº 240 de 19-12-2022 y rectificaciones de errores en BOP nº 245 de 27-12-2022 y nº 3, de 5-1-2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto al puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MARTÍN PLUMED, MARÍA JESÚS
2	UTRILLAS FLORES, LOURDES
3	MARTÍN GARCÍA, SHEILA
4	YAGÜE SÁNCHEZ, MARIA TERESA
5	LÓPEZ SAZ, JUDIT
6	MUÑOZ MUÑOZ, CRISTINA
7	VILLALBA LORENTE, BLANCA
8	OSUNA LÓPEZ, ROSA MARÍA
9	RUIZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ
10	ROBLEDILLO OREA, MARÍA JESÚS
11	MARTÍN PERIBAÑEZ, MONTSERRAT
12	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
13	LATASA YUSTE, MARÍA JAHEL
14	PÉREZ OLIVAS, DANIEL

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto a los dos puestos de AUXILIAR CULTURA Y TURISMO:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GIL JUANA, ELENA
2	FUERTES DOCÓN, CRISTINA
3	PLUMED VILLUENDAS, EVA
4	LATORRE FUERTES, VEGA
5	MUÑOZ MUÑOZ, CRISTINA
6	LATASA YUSTE, MARÍA JAHEL
7	RIZOS BLASCO, MARÍA ROSARIO
8	UBÉ MONFERRER, CARLOS
9	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
10	CIVERA NAVARRO, SARA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

TERCERO. Designar como miembros componentes del Tribunal de valoración a:

- Presidente:
- Titular, Miguel Angel Bernal Domingo y Suplente, Emilia Lucia Layunta, ambos personal de la Comarca del Jiloca.
- Vocales:
- Titular, Jesús Villaroya Bueso y Suplente, Fernando Aragonés Polo, ambos Funcionarios de la Diputación Provincial de Teruel.
- Titular, Miguel Angel Colás Gracia y Suplente, Miguel Delgado Fondevilla, ambos Funcionarios de la Diputación Provincial de Teruel.
- Titular, Gloria Sanz Sanz y Suplente, Antonio Plumed Aldecoa, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Monreal del Campo
- Secretario:
- Titular, Carmen Ruiz Aznar y Suplente, Carmen Ruiz Aznar, Lorenzo Vallés Gallego ambos funcionarios de Administración Local.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://monrealdelcampo.sedelectronica.es> y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento

QUINTO.- Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional, se dictará Resolución elevándola a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Monreal del Campo, 30 de marzo de 2023.- El Alcalde, Carlos Redón Sánchez (documento firmado electrónicamente)

Núm. 2023-1376

MONREAL DEL CAMPO

En relación con la convocatoria para la provisión, mediante sistema de concurso, de una plaza de Operario Servicios múltiples/ Alguacil, personal funcionario del Ayuntamiento de Monreal del Campo incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para una plaza de Operario Servicios múltiples/ Alguacil, dos de Peón/a de Servicios Múltiples, una de Peón/a de Jardinería y una de Albañil/Oficial, y una vez comprobada la documentación presentada por los aspirantes,

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 7 y 12 diciembre 2022 y publicadas en el BOP nº 240 de 19-12-2022 y rectificaciones de errores en BOP nº 245 de 27-12-2022 y nº 3, de 5-1-2023, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto al puesto de OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES/ ALGUACIL

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PADILLO GARRIDO, JESÚS
2	SAZ HURTADO, FEDERICO
3	LÓPEZ LATORRE, LUIS
4	BELTRÁN MARCO, BALTASAR
5	RUBIO CALVO, LYDIA
6	HERNÁNDEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
7	MARTÍN PERIBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto a los puestos de PEÓN/A SERVICIOS MÚLTIPLES:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PADILLO GARRIDO, JESÚS
2	MARCO DE GREGORIO, MANUEL
3	CORELLA LEAR, MARÍA ELENA
4	BELTRÁN MARCO, BALTASAR
5	BIENVENIDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
6	RUBIO CALVO, LYDIA
7	LANTIGUA DICENT, AUSTRIA ARGENTINA
8	NOGALES MARTÍN, ISMAEL
9	HERNÁNDEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER

10	LÓPEZ LATORRE, LUIS
----	---------------------

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

TERCERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto al puesto de PEÓN/A JARDINERÍA:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PADILLO GARRIDO, JESÚS
2	MARCO DE GREGORIO, MANUEL
3	CORELLA LEAR, MARÍA ELENA
4	BELTRÁN MARCO, BALTASAR
5	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, BIENVENIDO
6	NOGALES MARTÍN, ISMAEL
7	SERRANO HERNÁNDEZ, JOSE MARÍA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

CUARTO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto al puesto de ALBAÑIL/OFICIAL:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MONTERO CATALÁN, MANUEL
2	BELTRÁN MARCO, BALTASAR
3	NOGALES MARTÍN, ISMAEL
4	FUERTES CANO, ANTONIO LUIS

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

QUINTO. Designar como miembros componentes del Tribunal de valoración a:

- Presidente:

- Titular, Fernando Aragonés Polo y Suplente, Antonio Garfella Miedes, ambos Funcionarios de la Diputación Provincial de Teruel.

- Vocales:

- Titular, Joaquín Martínez de Baños Lajusticia y Suplente, Rodrigo Hernández Soriano, ambos Funcionarios de la Diputación Provincial de Teruel.

- Titular, Antonio Plumed Aldecoa y Suplente, Gloria Sanz Sanz, ambos personal del Ayuntamiento de Monreal del Campo.

- Titular, M^a José Martín Garcés y Suplente, Emilia Lucia Layunta, ambas personal funcionario del Ayuntamiento de Torrijo del Campo y de la Comarca del Jiloca, respectivamente.

- Secretario:

- Titular, Carmen Ruiz Aznar y Suplente, Lorenzo Vallés Gallego ambos funcionarios de Administración Local.

SEXTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://monrealdelcampo.sedelectronica.es> y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento

SEPTIMO.- Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Teruel

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional, se dictará Resolución elevándola a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En Monreal del Campo, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Carlos Redón Sánchez (documento firmado electrónicamente)

Núm. 2023-1351

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 1 plazas vacantes de Auxiliar de Turismo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos
VANESA BARBERÁN ANTOLÍN

DNI
***8689**

JORGE MARTÍN VILLARROYA ***5510**
 CARLOS UBÉ MONFERRER ***5150**
 RAUL MELONES SAINERO ***3277**
 ANTONI PEREA MIR ***1327**

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta de las bases que rigen la convocatoria. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Peñarroya de Tastavins, a 3 de abril de 2023.- El Alcalde, Fdo. Ricardo Blanch Albesa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2023-1328.- Martín del Río.- el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

2023-1393.- Barrachina, año 2023.
 2023-1405.- La Ginebrosa, año 2023.
 2023-1409.- Cuevas de Cañart, año 2023.

Cuenta General

2023-1325.- Obón, año 2022

Expediente de Modificación Presupuestaria.

2023-1355.- Cortes de Aragón, nº001/2023.
 2023-1341.- Torrecilla de Alcañiz, nº3/2023.
 2023-1340.- Torrecilla de Alcañiz, nº2/2023.

Expediente de Modificación de Crédito.

2023-1389.- Mora de Rubielos, nº 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL
 Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra
 Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.